



Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 - 2024-MPSI/A

San Ignacio, 06 de noviembre del 2024

VISTO:

EL INFORME N° 075 – 2024/GI- MPSI DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024, Y LA CARTA N° 217 – 2024 – MPSI/GM, PRESENTANDO EL **"PLAN DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"** EN CUMPLIMIENTO AL **DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM, R.M. N° 087-2019-PCM/SEGDI;**

CONSIDERANDO:

Que, la conformidad a los dispuestos por el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando en ese auto en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración:

Que, la Ley n° 27658, Ley del Marco de la modernización de la gestión del estado, Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno y descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros actúa como ente rector del Sistema Nacional de Informática, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, siendo ésta la encargada de formular, proponer y aprobar normas, estándares y lineamientos en materias de su competencia, así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la digitalización de servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la Administración Pública; para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018- PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual tiene como parte de sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;

Que, el artículo 4 y la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Resolución Ministerial disponen que la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) emite los lineamientos para la gestión y planificación en materia de Gobierno Digital en la Administración Pública, que permita la formulación del referido Plan;





Municipalidad Provincial San Ignacio

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se Aprobó los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", estableciendo en el numeral 2.1 del Artículo 2° titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial, asimismo en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, en el artículo 10° Órganos de Alta Dirección, del numeral 10.5 en la entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la alta dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los ministerios de esta función es ejercida por la Secretaria general; en los Gobiernos Regionales y por la gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los Organismos Públicos, se denomina Gerencia General.

Que, con informe N° 075 – 2024/GI- MPSI, de fecha 29 de octubre de 2024 la Gerencia de Informática, presenta el "**Plan de Gobierno y Transformación Digital**" en cumplimiento al **Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, R.M. N° 087-2019-PCM, SEGD N° 005-2018-PCM /SEGDI**, para su aprobación.

Que, mediante Carta N° 217 – 2024 – MPSI/GM, de fecha 30 de octubre de 2024 de la Gerencia Municipal, dirigida a la alcaldía presentando el "**Plan de Gobierno y Transformación Digital**" para que se emita acto resolutivo correspondiente a su aprobación que contiene:

- I. **PRESENTACION**
 - II. **INTRODUCCION**
 - III. **BASE LEGAL**
 - IV. **ANALISIS DEL ENFOQUE ESTRATEGICO.**
 - V. **SITUACION ACTUAL DEL GOBIERNO**
 - VI. **OBJETIVOS DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL**
 - VII. **PROYECTOS DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL**
 - VIII. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
 - IX. **ANEXOS**
- INDICE DE FIGURAS**
INDICE DE TABLAS

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "**Plan de Gobierno y Transformación Digital**" en cumplimiento al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, R.M N° 087-2019-PCM, SEGD N° 005-2018-PCM /SEGDI, para el año 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.



Municipalidad Provincial San Ignacio

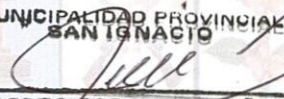
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Gerente de Informática la implementación del "Plan de Gobierno y Transformación Digital- 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que forman parte del comité del Gobierno y Transformación Digital, cumplir las funciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la Secretaria del Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité del Gobierno y Transformación Digital , a la Gerencia Municipal y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUBERTO GARCIA ORDOÑEZ
ALCALDE

